

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**N°/93 -2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.****Ica, 07 de julio de 2026.****VISTO:**

El Informe N°0983-2026-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 30 de junio de 2026; la Resolución de Gerencia General N° 171-2026-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 18 de junio de 2026, y;

CONSIDERANDOS:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016;

Que, el artículo 201 del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, dispone que: **"201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"**;

Que, mediante el documento de visto, el Gerente de Desarrollo y Presupuesto solicita la rectificación de la Resolución de Gerencia General N.º 171-2026-GG-EPS EMAPICA S.A., señalando que el Informe N.º 876-2026-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A., que sustentó la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico para el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2027-2029 y el Plan Operativo Institucional (POI Anual) 2027 de EPS EMAPICA S.A., consignó al Gerente de Administración y Finanzas como integrante de dicha Comisión, no obstante, al emitirse la citada resolución se omitió incluirlo, por lo que solicita se efectúe la rectificación correspondiente;

Por lo expuesto, y con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material incurrido en el quinto considerando y en el artículo primero de la Resolución de Gerencia General N.º 171-2026-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 18 de junio de 2026, en el extremo referido a la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico para el Plan Operativo Institucional – POI Multianual 2027-2029 y el Plan Operativo Institucional (POI Anual) 2027 de la EPS EMAPICA S.A., incorporándose como miembro de la citada Comisión al Gerente de Administración y Finanzas, quedando redactados dichos extremos conforme al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 193 -2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

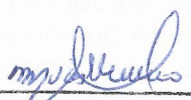
INTEGRANTES	CARGO
Gerente General	Presidente
Gerente de Desarrollo y Presupuesto	Secretario Técnico
Gerente de Administración y Finanzas	Miembro
Gerente Comercial	Miembro
Gerente de Operaciones	Miembro
Gerente de Ingeniería, Proyectos y Obras	Miembro
Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro
Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial o quien haga sus veces	Miembro
Jefe de la Oficina de Finanzas	Miembro
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces	Miembro
Jefe de la Oficina de Contabilidad	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO .- MANTENER subsistente los demás extremos la resolución de Gerencia General N° 171-2026-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 18 de junio de 2026.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a las Gerencias de Línea, de Apoyo y Asesoría, Administraciones Zonales, Oficinas, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Ing. Margot Vázquez Panduro
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.